

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

Contrato N° 016/2026

Contrato de Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción

Entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Arq. José Gregorio Insfrán Guerrero, con Cédula de Identidad N° 451.773, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma PRINTEC S.A, con R.U.C N° 80018668-0, domiciliada en Avenida Choferes del Chaco N° 774 c/ Chaco Boreal, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Nelson Carreras, con Cédula de Identidad N° 742.996, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

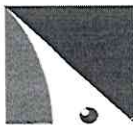
Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se


printec S.A.
Nelson Carreras
Director


Prof. Arq. José G. Insfrán G.
Decano



Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 481.092.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Menor Cuantía Nacional MCN N°481092, convocado por la *Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1165/2026.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ítem	Unidad	Cant.	Descripción	PRINTEC S.A		
				Proced.	P. Unitario	P. Total
1	Mes	15	22 (Veinte y Dos) Fotocopiadoras multifuncionales MONOCROMÁTICAS OFICIO, nuevas o usadas, a ser utilizadas en las distintas dependencias de la FADA - UNA	NACIONAL	22.000.000	330.000.000
2	Mes	15	2 (Dos) Fotocopiadoras multifuncionales MONOCROMÁTICAS A3, nuevas o usadas, a ser utilizadas en el Centro de Copiado	NACIONAL	2.400.000	36.000.000
3	Mes	15	1 (una) Fotocopiadoras multifuncionales LASER COLOR A3, nuevas o usadas, a ser utilizadas en la Coordinación	NACIONAL	2.770.000	41.550.000


 **printec** S.A.
Nelson Carreras
Director


Prof. Arq. José G. Insfrán G.
Decano



Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

			de Publicación y en la Unidad de Proyectos			
4	Mes	15	1 (Uno) Fotocopiadoras multifuncionales COLOR OFICIO, nuevas o usadas, a ser utilizadas en la Secretaría General.	NACIONAL	2.470.000	37.050.000
						444.600.000

Total: *guaraníes 444.600.000 (guaraníes cuatrocientos cuarenta y cuatro millones seiscientos mil) IVA incluido.*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: *guaraníes 444.600.000 (guaraníes cuatrocientos cuarenta y cuatro millones seiscientos mil) IVA incluido.*

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

El presente contrato es plurianual, de modo que los pagos del año 2027 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del año posterior mencionado.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.



Nelson Carreras
Director

3

Prof. Arq. José G. Insfrán G.
Decano



Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de:

Nombre y apellido del responsable: Lucio Medina

Cargo: Director Administrativo

Dependencia: Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/25 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión o resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en


printec S.A.
Nelson Carreras
Director


Prof. Arq. José G. Insfrán G.
Decano



Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

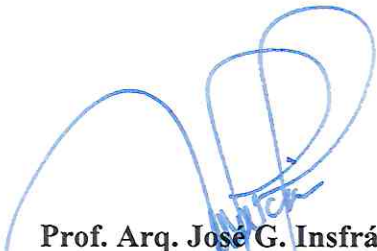
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, al día 31 mes agosto y año 2026.


Nelson Carreras
PRINTEC S.A.
Ruc: 80018668-0

 **printec** S.A.
Nelson Carreras
Director


Prof. Arq. José G. Insfrán G.
DECANO – FADA/UNA

